

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A HEPATITIS A INFANTIL, HEPATITIS A ADULTO Y HEPATITIS B INFANTIL PARA EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA PARA EL AÑO 2024 (SVISPLN 19/2023)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, ASÍ COMO APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC: “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

En el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, siendo las 11:22 horas del día 2 de febrero de 2024, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Doña Izaskun Garde Iribarren, jefa de Sección de Gestión Económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que actúa como presidenta.
- Don Manuel García Cenoz, FEA/Adjunto Medicina Preventiva y Salud Pública de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que actúa como vocal.
- Don Guillermo Ezpeleta Lobato, jefe de Servicio de Epidemiología y Prevención sanitaria, que actúa como vocal.
- Doña Carolina Vicente Porcel, técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, que actúa como vocal-secretaria.

No asiste al presente acto, habiendo excusado previamente su ausencia, doña Laiene Crespo Arocena, interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que hubiera actuado como vocal.

En primer lugar, se procede a la constitución de la mesa de contratación, con la asistencia de las personas anteriormente relacionadas.

Seguidamente, por parte de la vocal-secretaria se realiza el acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Al tratarse de un procedimiento abierto, de acuerdo al artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cualquier

empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas, a través de dicha Plataforma, estando disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Lo que implica, a efectos prácticos, es que no se restringe la participación a ningún licitador interesado, habiéndose presentado las siguientes empresas:

1.- SANOFI-AVENTIS, S.A

2.- MERCK SHARP&DOHME DE ESPAÑA, S.A

3. - GLAXOSMITHKLINE, S.A

Conocidos los licitadores presentados, la secretaria pregunta a los miembros de la Mesa presentes si concurre en ellos algún interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el procedimiento de contratación y que, por ello exigiera su abstención, dejándose constancia de la negativa de todos ellos, incluida de la secretaria.

A continuación, se constata que dichas ofertas han sido presentadas dentro del plazo establecido en el correspondiente anuncio de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del pliego regulador de la contratación (“Apertura de las proposiciones”) se procede en acto interno a la apertura del sobre A “Documentación administrativa” de las proposiciones presentadas, en el siguiente orden, obteniéndose el resultado que se detalla a continuación:

SOBRE A

LOTE 1: Hepatitis A infantil

1.- MERCK SHARP&DOHME DE ESPAÑA, S.A y, en su representación, doña Elena de las Heras García- Escudero.

Se comprueba que la documentación administrativa presentada por dicha empresa ha sido presentada correctamente, en tiempo y forma. La documentación que la empresa ha presentado es:

- Declaración responsable mediante el modelo Documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al Anexo II del pliego regulador.
- Hoja resumen de datos del licitador, conforme al Anexo I del pliego regulador.

-Relación de lotes a los que licita, conforme al Anexo III del pliego regulador.

2.- GLAXOSMITHKLINE, S.A y, en su representación, don Alberto Clemente Tucker.

Se comprueba que la documentación administrativa presentada por dicha empresa ha sido presentada correctamente, en tiempo y forma. La documentación que la empresa ha presentado es:

- Declaración responsable mediante el modelo Documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al Anexo II del pliego regulador.
- Hoja resumen de datos del licitador, conforme al Anexo I del pliego regulador.
- Relación de lotes a los que licita, conforme al Anexo III del pliego regulador.

LOTE 2: Hepatitis A adulto

1.- SANOFI-AVENTIS, S.A y, en su representación doña Almudena Anes Benito.

Se comprueba que la documentación administrativa presentada por dicha empresa ha sido presentada correctamente, en tiempo y forma. La documentación que la empresa ha presentado es:

- Declaración responsable mediante el modelo Documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al Anexo II del pliego regulador.
- Hoja resumen de datos del licitador, conforme al Anexo I del pliego regulador.
- Relación de lotes a los que licita, conforme al Anexo III del pliego regulador.

2.- MERCK SHARP&DOHME DE ESPAÑA, S.A y, en su representación, doña Elena de las Heras García- Escudero.

Se comprueba que la documentación administrativa presentada por dicha empresa ha sido presentada correctamente, en tiempo y forma. La documentación que la empresa ha presentado es:

- Declaración responsable mediante el modelo Documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al Anexo II del pliego regulador.
- Hoja resumen de datos del licitador, conforme al Anexo I del pliego regulador.
- Relación de lotes a los que licita, conforme al Anexo III del pliego regulador.
-

3.- GLAXOSMITHKLINE, S.A y, en su representación, don Alberto Clemente Tucker.

Se comprueba que la documentación administrativa presentada por dicha empresa ha sido presentada correctamente, en tiempo y forma. La documentación que la empresa ha presentado es:

- Declaración responsable mediante el modelo Documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al Anexo II del pliego regulador.
- Hoja resumen de datos del licitador, conforme al Anexo I del pliego regulador.
- Relación de lotes a los que licita, conforme al Anexo III del pliego regulador.

LOTE 3: Hepatitis B infantil

1.- MERCK SHARP&DOHME DE ESPAÑA, S.A y, en su representación, doña Elena de las Heras García- Escudero.

Se comprueba que la documentación administrativa presentada por dicha empresa ha sido presentada correctamente, en tiempo y forma. La documentación que la empresa ha presentado es:

- Declaración responsable mediante el modelo Documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al Anexo II del pliego regulador.
- Hoja resumen de datos del licitador, conforme al Anexo I del pliego regulador.
- Relación de lotes a los que licita, conforme al Anexo III del pliego regulador.

2.- GLAXOSMITHKLINE, S.A y, en su representación, don Alberto Clemente Tucker.

Se comprueba que la documentación administrativa presentada por dicha empresa ha sido presentada correctamente, en tiempo y forma. La documentación que la empresa ha presentado es:

-Declaración responsable mediante el modelo Documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al Anexo II del pliego regulador.

-Hoja resumen de datos del licitador, conforme al Anexo I del pliego regulador.

-Relación de lotes a los que licita, conforme al Anexo III del pliego regulador.

A la vista del resultado anterior y, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12.1 del pliego regulador de la contratación, la Mesa de Contratación acuerda, a las 11:54 horas del día 2 de febrero de 2024, admitir a la licitación a las empresas **MERCK SHARP&DOHME DE ESPAÑA, S.A, GLAXOSMITHKLINE, S.A Y SANOFI-AVENTIS, S.A**, por los lotes en los cuales han presentado ofertas.

Acto seguido, y quedando acreditada la sucesión en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, de conformidad al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (modificado por Ley 17/2021, de 21 de octubre), al haber desaparecido la regulación de publicar la valoración o examen de las ofertas, al menos con 3 días de antelación a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación, a las 11:59 horas del día mencionado a lo largo del escrito, una vez efectuada la valoración de la documentación administrativa, va a proceder a la apertura y posterior valoración, en acto interno, de la documentación del sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Continúan reunidos los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Doña Izaskun Garde Iribarren, jefa de Sección de Gestión Económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que actúa como presidenta.
- Don Manuel García Cenoz, FEA/Adjunto Medicina Preventiva y Salud Pública de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que actúa como vocal.

- Don Guillermo Ezpeleta Lobato, jefe de Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria, que actúa como vocal.
- Doña Carolina Vicente Porcel, técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, que actúa como vocal-secretaria.

No asiste al presente acto, habiendo excusado previamente su ausencia, doña Laiene Crespo Arocena, interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que hubiera actuado como vocal.

Por parte de la secretaria de la Mesa de Contratación, continuando con el acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, se procede, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.2 del pliego regulador de la contratación, a la apertura del sobre BC (Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas) de las referidas empresas.

Realizada la apertura del sobre BC de dichas empresas se procede a evaluar y puntuar el contenido del mismo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.1 del pliego de contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRE BC:

LOTE 1: Hepatitis A infantil

DE LA EMPRESA MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A, que obtiene un total de **19,55 puntos**, desglosados de la siguiente forma:

- Oferta económica, conforme al modelo del Anexo IV-Lote 1 del pliego regulador: precio ofertado unitario dosis (IVA excluido): **13,87 euros/dosis**. Conforme a los criterios valorables mediante fórmulas objetivas de acuerdo a la cláusula 10.1 del pliego regulador, se han obtenido **19,55 puntos**.

$$\begin{array}{lcl}
 B_j & & \mathbf{0,63} \text{ (14,50-13,87)} \\
 V_i = \frac{\quad}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times V_{\text{max}} & & \mathbf{19,55} = \frac{\quad}{\quad} \times 90 \\
 & & \mathbf{2,90=20\%14,50}
 \end{array}$$

- Criterio social, conforme al modelo del Anexo V-Lote 1 del pliego regulador: **0 puntos**. Se adjunta documento Modelo de declaración responsable para evaluar el criterio de valoración cuantificable mediante fórmulas, establecido en la Cláusula 10.1.2 del presente pliego.

- Se revisa la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, siendo correcta, comprendiendo los siguientes documentos:
 - Foto del producto y envase ofertado.
 - Ficha técnica del producto suministrado o, en su defecto, nombre comercial y link de la página de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS) donde se encuentra.
 - Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
 - El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
 - Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
 - Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega que no serán inferiores a 18 meses.

- **DE LA EMPRESA GLAXOSMITHKLINE, S.A**, que obtiene un total de **83,79 puntos**, desglosados de la siguiente forma:
 - Oferta económica, conforme al modelo del Anexo IV-Lote 1 del pliego regulador: precio ofertado unitario dosis (IVA excluido): **11,80 euros/dosis**. Conforme a los criterios valorables mediante fórmulas objetivas de acuerdo a la cláusula 10.1 del pliego regulador, se han obtenido **83,79 puntos**.

$$V_i = \frac{B_j}{\text{Max} (B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}} \qquad \qquad \qquad 83,79 = \frac{2,70}{2,90} \times 90$$

B_j **2,70** (14,50-11,80)
 $\text{Max} (B_s, B_{\text{max}})$ **2,90=20%14,50**

-Criterio social, conforme al modelo del Anexo V- Lote 1 del pliego regulador: **0 puntos**. Se adjunta documento Modelo de declaración responsable para evaluar el criterio de valoración cuantificable mediante fórmulas, establecido en la Cláusula 10.1.2 del presente pliego.

- Se revisa la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, siendo correcta, comprendiendo los siguientes documentos:

- Foto del producto y envase ofertado.
- Ficha técnica del producto suministrado o, en su defecto, nombre comercial y link de la página de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS) donde se encuentra.
- Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
- El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
- Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
- Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega que no serán inferiores a 18 meses.

LOTE 2: Hepatitis A Adulto

DE LA EMPRESA GLAXOSMITHKLINE, S.A,

- Oferta económica, conforme al modelo del Anexo IV-Lote 2 del pliego regulador: precio ofertado unitario dosis (IVA excluido): **23,05** euros/dosis. Conforme a la cláusula 10.1 del pliego regulador, dicha oferta es inferior en más de 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, presumiéndose oferta anormalmente baja. Hasta su justificación no procede el cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas de los licitadores de este lote.

-Criterio social, conforme al modelo del Anexo V- Lote 2 del pliego regulador: **0 puntos**. Se adjunta documento Modelo de declaración responsable para evaluar el criterio de valoración cuantificable mediante fórmulas, establecido en la Cláusula 10.1.2 del presente pliego.

- Se revisa la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, siendo correcta, comprendiendo los siguientes documentos:

- Foto del producto y envase ofertado.
- Ficha técnica del producto suministrado o, en su defecto, nombre comercial y link de la página de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS) donde se encuentra.
- Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
- El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
- Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
- Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega que no serán inferiores a 18 meses

DE LA EMPRESA MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. ,

-Oferta económica, conforme al modelo del Anexo IV-Lote 2 del pliego regulador: precio ofertado unitario dosis (IVA excluido): **24 euros/dosis**. Pendiente de justificación de la oferta anormalmente baja.

- Criterio social, conforme al modelo del Anexo V-Lote 2 del pliego regulador: **0 puntos**. Se adjunta documento Modelo de declaración responsable para evaluar el criterio de valoración cuantificable mediante fórmulas, establecido en la Cláusula 10.1.2 del presente pliego.

- Se revisa la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, siendo correcta, comprendiendo los siguientes documentos:

- Foto del producto y envase ofertado.
- Ficha técnica del producto suministrado o, en su defecto, nombre comercial y link de la página de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS) donde se encuentra.

- Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
- El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
- Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
- Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega que no serán inferiores a 18 meses.

DE LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS, S.A,

- Oferta económica, conforme al modelo del Anexo IV-Lote 2 del pliego regulador: precio ofertado unitario dosis (IVA excluido): **27 euros/dosis**. Pendiente de justificación de la oferta anormalmente baja.
- Criterio social, conforme al modelo del Anexo V-Lote 2 del pliego regulador: 0 puntos. Se adjunta documento Modelo de declaración responsable para evaluar el criterio de valoración cuantificable mediante fórmulas, establecido en la Cláusula 10.1.2 del presente pliego.
- Se revisa la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, siendo correcta, comprendiendo los siguientes documentos:
 - Foto del producto y envase ofertado.
 - Ficha técnica del producto suministrado o, en su defecto, nombre comercial y link de la página de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS) donde se encuentra.
 - Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
 - El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
 - Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
 - Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega que no serán inferiores a 18 meses.

LOTE 3: Hepatitis B infantil

DE LA EMPRESA MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A, que obtiene un total de **0 puntos**, desglosados de la siguiente forma:

- Oferta económica, conforme al modelo del Anexo IV-Lote 3 del pliego regulador: precio ofertado unitario dosis (IVA excluido): **6,58** euros/dosis. Conforme a los criterios valorables mediante fórmulas objetivas de acuerdo a la cláusula 10.1 del pliego regulador, se han obtenido **0 puntos**.

$$V_i = \frac{B_j}{\text{Max } (B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Precio máximo de adquisición **6,58** euros
Precio ofertado: **6,58** euros.

- Criterio social, conforme al modelo del Anexo V-Lote 3 del pliego regulador: 0 puntos. Se adjunta documento Modelo de declaración responsable para evaluar el criterio de valoración cuantificable mediante fórmulas, establecido en la Cláusula 10.1.2 del presente pliego.

- Se revisa la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, siendo correcta, comprendiendo los siguientes documentos:
 - Foto del producto y envase ofertado.
 - Ficha técnica del producto suministrado o, en su defecto, nombre comercial y link de la página de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS) donde se encuentra.
 - Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
 - El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
 - Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
 - Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega que no serán inferiores a 18 meses.

- **SOBRE BC DE LA EMPRESA GLAXOSMITHKLINE, S.A**, que obtiene un total de 0 puntos, desglosados de la siguiente forma:

- Oferta económica, conforme al modelo del Anexo IV-Lote 3 del pliego regulador: precio ofertado unitario dosis (IVA excluido): 6,58 euros/dosis. Conforme

a los criterios valorables mediante fórmulas objetivas de acuerdo a la cláusula 10.1 del pliego regulador, se han obtenido **0 puntos**.

$$V_i = \frac{B_j}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Precio máximo de adquisición **6,58** euros
Precio ofertado : **6,58** euros.

-Criterio social, conforme al modelo del Anexo V- Lote 3 del pliego regulador: 0 puntos. Se adjunta documento Modelo de declaración responsable para evaluar el criterio de valoración cuantificable mediante fórmulas, establecido en la Cláusula 10.1.2 del presente pliego.

- Se revisa la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, siendo correcta, comprendiendo los siguientes documentos:
 - Foto del producto y envase ofertado.
 - Ficha técnica del producto suministrado o, en su defecto, nombre comercial y link de la página de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS) donde se encuentra.
 - Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
 - El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
 - Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
 - Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega que no serán inferiores a 18 meses.

EN RESUMEN:

Se comprueba por la mesa de contratación que la oferta económica presentada en el Lote 2 por parte de la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A**, es anormalmente baja, ya que es inferior en más de veinte puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, como así determina la cláusula 10.1.1 del pliego regulador, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, se comprueba por parte de la citada mesa que en el lote 3 las empresas **MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A** y **GLAXOSMITHKLINE, S.A**, han presentado la misma oferta económica produciéndose un empate.

A la vista de la apertura y valoración realizada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A**, para que en el plazo máximo de 5 días naturales desde la correspondiente notificación presente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la documentación justificativa que considere conveniente por presentar una oferta económica anormalmente baja.

Se requiere también a las empresas citadas del lote 3, una vez valoradas las ofertas, para la resolución del empate producido, que presenten en el plazo de 5 días naturales desde la correspondiente notificación la documentación justificativa en relación al criterio de desempate establecido en la cláusula 10.2 del pliego del contrato, de acuerdo al artículo 99 de la citada Ley Foral 2/2018, en relación al mayor número de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33% empleados en la empresas, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Habiéndose realizado la apertura del sobre A, así como la apertura y valoración del sobre BC, y no existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, en el lugar y fecha ut supra.

Y para que conste, se extiende la presente acta, que firman los asistentes.

**GARDE
IRIBARREN
IZASKUN -
44627388
M**

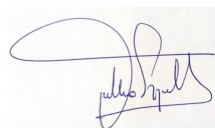
Firmado
digitalmente por
GARDE IRIBARREN
IZASKUN -
44627388M
Fecha: 2024.02.08
15:24:37 +01'00'

Izaskun Garde Iribarren

**GARCIA
CENOZ
MANUEL -
DNI
29141016Q**

Firmado
digitalmente por
GARCIA CENOZ
MANUEL - DNI
29141016Q
Fecha: 2024.02.14
07:35:17 +01'00'

Manuel García Cenoz



Firmado digitalmente
por EZPELETA
LOBATO GUILLERMO -
DNI 16056417W
Fecha: 2024.02.14
07:42:29 +01'00'

Guillermo Ezpeleta Lobato

CAROLINA VICENTE PORCEL
T.A.P JURÍDICO
SECCIÓN DE
RÉGIMEN JURÍDICO
SECRETARÍA
GENERAL TÉCNICA
SALUD

2024.02.0
8 16:01:55
+01'00'

Carolina Vicente Porcel